



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Servicio Nacional Forestal
y de Fauna Silvestre

*“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”*

COMUNICADO

El Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) informa a la ciudadanía que en relación a la denuncia publicada contra la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre – ATFFS Ica, sobre el comiso de una vicuña en la ciudad de Nazca (Ica), ocurrido el día 24 de marzo de 2015, según la cual no se habrían seguido los procedimientos legales correspondientes y se habría incurrido en un aparente abuso de autoridad es necesario precisar lo siguiente:

La vicuña, *vicugna vicugna*, es una especie silvestre cuya condición natural es vivir de forma gregaria que se encuentra especialmente protegida por el Estado peruano y por normas internacionales como la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres - CITES.

Los animales silvestres como la vicuña, no deben ser usados como mascotas en casas, circos, hoteles o restaurantes, esto se encuentra prohibido por la ley peruana y existe un procedimiento administrativo de obligatorio cumplimiento para los funcionarios públicos, que al tomar conocimiento de algún caso deben verificar su existencia y proceder de acuerdo al marco legal.

En el presente caso, han participado diversas autoridades públicas como la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre – ATFFS Ica, la Fiscalía y la Policía Nacional del Perú, quienes se rigen por procedimientos legales de obligatorio cumplimiento establecidos para su intervención.

Los animales silvestres requieren condiciones especiales y tienen sus propios hábitats, por lo que no deben ser extraídos de sus lugares de origen. Si un ciudadano o ciudadana encuentra un animal silvestre debe entregarlo a la autoridad correspondiente, que en este caso son las autoridades forestales y de fauna silvestre de las regiones o Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre. No está permitido el otorgamiento de autorización como mascota y si algún funcionario público la ofrece, debe ser denunciado.

La ley prevé autorizaciones especiales aplicables a zocriaderos, centros de rescate y zoológicos para la tenencia de animales silvestres. Estos casos deben acreditar condiciones y requisitos particulares, que además el Estado supervisa periódicamente.

Frente a lo ocurrido con la vicuña llamada “canela”, el MINAGRI y el SERFOR, lamentan, que se haya producido el desafortunado desenlace, luego de la entrega en custodia temporal al Zoológico Municipal de Ica, donde fue recibida con vida por un médico veterinario.



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Servicio Nacional Forestal
y de Fauna Silvestre

Como Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, el SERFOR ha iniciado las investigaciones respectivas sobre el cumplimiento del protocolo técnico y administrativo para intervenciones de este tipo y no escatimará esfuerzos para aclarar lo sucedido. De ser necesario sancionará si no se ha actuado con la debida diligencia y acorde con las normas legales. Además de la investigación de control interno, nos encontramos también a la espera del protocolo de necropsia correspondiente.

Finalmente, invocamos a la comunidad en general a tomar acción para prevenir situaciones como la ocurrida en este caso y recordamos la importancia de no adquirir fauna silvestre por diversos riesgos, inclusive para la salud humana. Los ciudadanos y ciudadanas son los mejores aliados para denunciar a quienes trafican con estas especies que forman parte de nuestro Patrimonio natural, por ello los invitamos a sumarse a la Campaña de lucha contra el tráfico ilegal de fauna silvestre “Tu casa no es mi hogar” siguiéndonos en: <https://www.facebook.com/tucasanoesmihogar>.

Lima, 27 de marzo del 2015

SERFOR Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

Calle Diecisiete N° 355, Urb El Palomar
San Isidro, Lima - Perú
Telf (0511)226 6671
informes@serfor.gob.pe
www.serfor.gob.pe